

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 283/2024
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Roberto Machado Oaxaca, quien se ostenta como Coordinador General Jurídico y representante legal de la Fiscalía General del Estado de Morelos.	764-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

I. Solicitud de acceso al expediente electrónico y notificaciones electrónicas. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Coordinador General Jurídico y representante legal de la Fiscalía General del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, solicitando se le autorice el **acceso al expediente**

¹ De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto, así como en atención a lo dispuesto en los artículos 21 y 22, fracción XXI, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 79, párrafo primero, y 81, fracciones I y XIV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como el punto único, párrafo primero, del Acuerdo 08/2018 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS POR EL QUE SE DESIGNA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA PARA REPRESENTAR, E INTERVENIR EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS EN QUE SEA PARTE EL FISCAL GENERAL, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL, Y SE DELEGAN FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS A NOMBRE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL TRABAJO; mismos que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos

Artículo 21. La Fiscalía General está a cargo de un Fiscal General, quien es el Jefe de la Institución del Ministerio Público, y ejerce la autoridad jerárquica sobre todo el personal de la misma. [...].

Artículo 22. El Fiscal General tendrá las siguientes atribuciones: [...]

XXI. Representar legalmente a la Fiscalía General ante todo tipo de autoridades Federales, Estatales y Municipales; [...].

Artículo 23. El Fiscal General podrá ser representado ante las autoridades judiciales, administrativas, del trabajo o ante particulares, por el personal que para tal efecto designe.

Artículo 24. El Fiscal General, para la mejor organización y funcionamiento de la Fiscalía General, podrá delegar el ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 22 de esta Ley, con excepción de las siguientes:

I. Aquellas que le estén reservadas constitucionalmente, y

II. Las señaladas en las fracciones III, IV, VII y VIII, del artículo 22 y los artículos 25 y 28 de esta Ley.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos

Artículo 79. La Coordinación General Jurídica es la Unidad Administrativa de la Fiscalía General que tiene a su cargo la representación jurídica de la Fiscalía General y de su titular, en los procesos jurisdiccionales de los cuales la institución sea parte, distintos a los que resultan competencia de la FIDAI, las Fiscalías Regionales y Especializadas, y aquellas relativas a las funciones propias de los Agentes del Ministerio Público; pudiendo constituirse en su asesor jurídico en todos los actos en que aquellas sean parte. También le corresponde revisar, adecuar y rubricar todos los reglamentos, acuerdos, lineamientos, protocolos y demás instrumentos normativos de carácter general que elaboren las unidades administrativas para el mejor desempeño de sus atribuciones y deban ser suscritos y expedidos por el Fiscal General. [...].

Artículo 81. La persona Titular de la Coordinación General Jurídica, además de las atribuciones genéricas establecidas en el artículo 24 bis, tiene las siguientes específicas:

I. Representar e intervenir en los asuntos jurídicos en que sea parte la Fiscalía General como organismo constitucional autónomo y su titular, así como las unidades administrativas y las personas servidoras

electrónico y la recepción de notificaciones por esa misma vía, así como para las personas que menciona para tal efecto.

Al respecto se precisa que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las que se ordena agregar a este expediente, cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 5, párrafo primero, 12 y 17 del **Acuerdo General 8/2020**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerdan favorablemente sus solicitudes.

Se hace de conocimiento al solicitante que el acceso al expediente electrónico de la presente controversia constitucional estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente.

Asimismo, **se le apercibe** que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta al expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Datos de audiencia. Por otro lado, se tiene al promovente **desahogando el requerimiento formulado** mediante proveído de dieciocho de febrero del presente año, al remitir **los datos y copia de la identificación oficial de la delegada que comparecerá a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos** que se celebrará en el presente asunto.

En ese sentido, de acuerdo con la consulta y la constancia generada en el

públicas que la integran; ejerciendo todas las facultades que le confiere la normativa aplicable, inclusive lo relativo al juicio en línea o demás mecanismos electrónicos que aquella prevea; [...]

XIV. Representar a la Fiscalía General y su titular, en las controversias a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerciendo todas las atribuciones que la normativa en la materia le conceda para su atención y defensa, y [...].

ACUERDO 08/2018 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS POR EL QUE SE DESIGNA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA PARA REPRESENTAR, E INTERVENIR EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS EN QUE SEA PARTE EL FISCAL GENERAL, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL, Y SE DELEGAN FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS A NOMBRE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL TRABAJO.

ÚNICO. Se designa al Titular de la Coordinación General Jurídica para representar e intervenir en los asuntos jurídicos en que sea parte el Fiscal General, las Unidades Administrativas, así como los servidores públicos de la Fiscalía General, presentar las demandas, denuncias, querellas y representar jurídicamente al Fiscal General ante las autoridades judiciales y administrativas, del trabajo o ante particulares en aquellos asuntos en que sea parte o tenga interés jurídico; contestar las demandas que se formulen en contra del Fiscal General, así como reconvenir en aquellos asuntos que así debiere hacerlo; así como los relacionados con la terminación de las relaciones administrativas y del trabajo y se delega el ejercicio de las atribuciones para suscribir los convenios a que se refiere el artículo 22, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo. [...].

Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF), se advierte que cuenta con firma electrónica vigente, por lo que de conformidad con el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, en relación con los diversos 5, párrafo primero, y 11, párrafo primero, fracción I, del **Acuerdo General 8/2020**, se acuerda favorablemente.

III. Habilitación de días y horas. Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de diez de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la controversia constitucional **283/2024**, promovida por la **Fiscalía General del Estado de Morelos**. Conste.

DVH/EGPR

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 283/2024

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 703012

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030373034333937323839	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T01:44:08Z / 17/03/2025T19:44:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2e 27 00 47 af 74 b2 25 f5 36 d6 a1 5c 9a 3a d1 1d be f4 ce ba 0c 81 28 30 b5 01 29 b4 57 13 7d f1 02 fc 4c 23 06 c0 0b fe d8 bd ce 61 dc 06 fd 1f ec 77 8d 14 c4 8f 71 48 d4 d0 ca 90 1f 9a cc 1d cf 5f 4c 55 6f da fc 4c e7 fe 9c 87 5a 44 ec a6 56 96 50 ce 10 31 12 a5 7f f1 7e 80 ce 01 46 ef 13 44 7d 60 da 83 10 62 85 f8 2f 74 e9 ef 57 c7 89 0b 40 17 3d 81 ef 0f 77 22 cb 2f 43 f8 67 42 29 0e 6f 69 dc ad 46 5c 32 9d 73 da 36 8a 3a 9c 8e 82 c9 43 80 85 45 28 dc 43 a8 ac 62 ef 3e e7 0e 83 fb 63 26 60 97 47 83 02 d2 95 49 6f 2d d5 37 a1 91 2b 06 7c f3 21 de 6a 3e 57 e4 4d 46 3b 31 c6 4a 08 5d 79 60 d7 0f 08 3d a9 3e ae 0a 88 92 80 76 14 86 db eb 43 94 35 c7 e3 0f 78 41 c9 c6 6c e0 e0 cb 48 f0 bf ad 0e 47 87 ab 54 b0 20 c0 61 23 41 4a 94 2b b3 3a 0e e0 03 4d e3 a3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T01:43:40Z / 17/03/2025T19:43:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA			
	Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030373034333937323839			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T01:44:08Z / 17/03/2025T19:44:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8296683			
	Datos estampillados	FFED51608AC8FAEE47B9D4D4A4D4806864116CE4D0538B6415043C40854213E9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2025T22:22:10Z / 11/03/2025T16:22:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	54 4e e6 4e f1 59 05 e9 1c 8b de 15 12 2f da b4 26 3c a9 99 7d b4 72 e3 e1 d2 33 1f bb b3 43 93 81 d4 0e 54 0d a7 c1 14 ae 48 56 46 15 d4 ca 84 71 44 c3 d2 6f 7a 17 df 8b 69 d1 d6 ac 82 f8 df cd d7 11 8b 3b 1c 71 44 78 3b 37 1d 06 ba 73 83 cb bd 68 88 7f f1 74 5c 6d 35 26 a9 cd ac ed da d0 cd 73 bf 1e 40 13 bb 9b 39 f6 84 47 15 59 06 5b 11 09 aa a1 bc 9b 98 c9 fd 7a 2e ac c3 57 10 93 c9 59 8a 60 6f 62 8a 3d 18 09 1e 81 3c 70 f9 94 89 e6 ca ed 85 b9 a9 e2 56 97 e9 de 3a 40 cc ae d3 7d 03 5f 4d bd d1 af 72 8a 31 7a d7 73 5e c7 0a 83 13 41 c9 39 e6 0c 28 94 6b 5c 9a 24 51 7c 25 01 7c 12 5a 97 82 b7 72 e2 da ce 42 c8 a2 7a 3f 70 81 59 a6 01 92 2f 6e 21 0f 1c dc 6b a1 50 f3 2e 62 da 03 de 39 98 e0 bf 1b 20 66 c6 06 d3 6b 99 1e 53 5e 22 72 d0 73 04 1b dd a9 68 96			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2025T22:22:10Z / 11/03/2025T16:22:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2025T22:22:10Z / 11/03/2025T16:22:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8276019			
	Datos estampillados	4DA338932F32E5764C06DD69E5EDDB188E4EE2EBC113572D94D0E791FED2636C			